

Nº47211

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 0 6 NOV. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21734 de fecha 03 de noviembre del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de noviembre del 2015; Comprobante de pago Nº 15S1315-22647 de fecha 27 de octubre del 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Solicitud de Regularización (Ley Nº 18.591 – 18.627) de fecha 30 de diciembre de 1987, emitida por la Municipalidad de Santiago; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>Hasta el 31 de marzo del 2016</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

DARDIGNAC Nº 254

NOMBRE

SERVICIOS PUBLICITARIOS ARELYZ ANAIS LIMITADA

RUT

76.368.452-0

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y TALLER DE BORDADOS

**IMPRESOS** 

ROL S.I.I.

171-060

**UNIDAD VECINAL** 

: 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar Recepción Final con destino concordante y Resolución Sanitaria Favorable, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SERVICIOS PUBLICITARIOS ARELYS ANAIS LIMITADA.**, **RUT.**: **76.368.452-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa 04.11.2015

SECRETARIO

DIRECTION

JORGE REYES REBOLLEDO

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

\* CHILE \*

1001529